V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

[Asunto M.9080 — CEFC/Rockaway Capital/European Bridge Travel (II)]

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 318/04)

1. El 3 de septiembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— CEFC Group (Europe) Company a.s. («CEFC», China), bajo el control de CITIC Group.

— Rockaway Capital SE («Rockaway», Chequia).

CEFC y Rockaway adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de European Bridge Travel a.s. («empresa en participación»), actualmente bajo el control de Rockaway.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CEFC: tiene actividades en la industria metalúrgica, la ingeniería, los servicios de hotel, el alquiler de bienes inmuebles (oficinas y espacios comerciales) y la explotación de un club deportivo (fútbol).

— Rockaway: invierte en empresas ya existentes y en nuevas empresas en el sector de la tecnología, incluido el comercio electrónico.

— Empresa en participación: sociedad de cartera que controla indirectamente otras empresas que prestan servicios de viaje, y en particular ventas de viajes de terceros y de billetes de compañías aéreas en línea.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9080 — CEFC/Rockaway Capital/European Bridge Travel (II)

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË